



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2013-00199 00

En atención a lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede y de conformidad con el informe de títulos que obra en el numeral anterior, por secretaría realícese la entrega de los dineros existentes al sujeto procesal que se le hayan descontado por la efectivización de las medidas cautelares decretadas, por supuesto, de no existir remanentes vigentes.

Los dineros que correspondan a la demandada ZUNILDA PLAZA DE SILVA, deberán entregarse mediante el mecanismo de abono a cuenta, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º de la circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta la certificación de titularidad bancaria que fue aportada para tales efectos.

Finalmente, se dispone oficiar al juzgado de origen para que informe la existencia de títulos judiciales disponibles para el asunto de la referencia, de ser así, realice la conversión de dichos dineros, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>014</u> de hoy <u>26 DE FEBRERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a43f47d936d9e99327cab31503e89516d4dc4fdaa865a9340e7fdb7acf9633**

Documento generado en 23/02/2021 01:31:30 PM